



República de Guinea Ecuatorial
Ministerio de la Función Pública,
Reforma Administrativa y
Seguridad Social

**ORDEN MINISTERIAL N.º 5/2026, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE,
POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA OFERTA DE EMPLEO
PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DE OCHENTA Y UNO (81) PUESTOS
DE TRABAJO COMO AGENTES DE CONTROL DE INGRESOS
HOSPITALARIOS EN LOS CENTROS SANITARIOS PUBLICOS DE
LA REPÚBLICA DE GUINEA ECUATORIAL**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial, en su firme compromiso con la mejora de la calidad de los servicios sanitarios y el fortalecimiento de la gestión de los hospitales públicos, considera necesario establecer mecanismos eficaces que permitan garantizar una adecuada administración y control de los recursos generados por los propios centros hospitalarios.

En este contexto, los ingresos generados por la prestación de servicios sanitarios deben contribuir al mantenimiento, funcionamiento, equipamiento y mejora continua de los hospitales, garantizando que los recursos obtenidos sean correctamente recaudados, controlados y destinados a atender las necesidades de cada centro.

La incorporación de **Agentes de Control de Ingresos Hospitalarios en los Centros Sanitarios públicos del País** permitirá reforzar el control de los ingresos, mejorar la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos, reducir posibles pérdidas y asegurar una adecuada trazabilidad de las cantidades recaudadas.

Por ello, y con el propósito de contribuir a que los propios hospitales dispongan de mayores mecanismos para financiar sus necesidades de funcionamiento y mejora, **se lanza la presente licitación al objeto de reclutar Agentes de Control de Ingresos Hospitalarios en los Centros Sanitarios públicos del País**, en el marco de las políticas

del Gobierno destinadas a fortalecer y mejorar la calidad de los servicios sanitarios ofrecidos a la población.

La selección se realizará mediante un procedimiento público, transparente y competitivo, basado en los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades, con el fin de seleccionar a los candidatos más idóneos para el desempeño de los puestos convocados.

En su virtud, previa deliberación y aprobación del Consejo Directivo en su reunión del 11 de Septiembre de 2026;

DISPONGO:

Artículo 1. Del Objeto.

Se publica la oferta de empleo público de ochenta y uno (81) puestos de trabajo que se desglosa en el artículo 5 de esta Orden Ministerial, para cubrir la necesidad de personal en el sector arriba indicado.

Artículo 2. De los postulantes.

Para optar a un puesto de trabajo, el interesado deberá:

- a) Postularse para un solo centro sanitario.
- b) Ser de nacionalidad Ecuatoguineana.
- c) Presentar certificado actualizado de antecedentes penales.
- d) Presentar certificado de no inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, emitidos por el Ministerio de la Función Pública, Reforma Administrativa y Seguridad Social.
- e) Acreditar los estudios académicos exigidos para el puesto.
- f) Suscribir una declaración responsable de veracidad de la documentación aportada, ausencia de conflicto de intereses, aceptación del régimen de incompatibilidades y autorización expresa para la verificación de referencias y antecedentes profesionales.

Artículo 3. De los requisitos.

El expediente de solicitud de todo aspirante deberá reunir, como mínimo, la documentación siguiente (sin perjuicio de los requisitos específicos):

- a) Instancia de solicitud dirigida al Excmo. Sr. Viceprimer Ministro del Gobierno Encargado de la Función Pública, Reforma Administrativa y Seguridad Social, indicando: (i) Nombre del centro sanitario al que se postula; (ii) nombre y

apellidos; (iii) profesión; (iv) residencia habitual; (v) teléfonos y correo electrónico.

- b) Currículum vitae actualizado con fotografía.
- c) Copia de títulos, diplomas, certificaciones y expediente académico que acrediten los estudios realizados. Los documentos deberán estar legalizados o apostillados y, cuando no estén en español, francés o inglés, acompañarse de traducción jurada al español.
- d) Copia del documento de identidad o pasaporte vigente.
- e) Certificado actualizado de antecedentes penales.
- f) Presentar certificado de no inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, emitidos por el Ministerio de la Función Pública, Reforma Administrativa y Seguridad Social.
- g) Cualquier otro documento que aporte valor profesional (certificaciones técnicas, publicaciones relevantes, reconocimientos, etc.).

Artículo 4. Del objetivo de los Puestos.

El objetivo principal del puesto de **Agente de Recaudación Hospitalaria** es garantizar la correcta, eficiente y transparente gestión de los ingresos generados por los hospitales públicos, mediante la recaudación, registro, control y seguimiento de los recursos económicos derivados de la prestación de servicios sanitarios.

Su labor estará orientada a **asegurar que los ingresos obtenidos por cada hospital sean debidamente controlados y canalizados conforme a la normativa vigente**, contribuyendo a que estos recursos puedan apoyar el funcionamiento, mantenimiento, equipamiento y mejora continua de los servicios sanitarios, en beneficio de la población

Artículo 5. De los Puestos y Requisitos.

Los ochenta y uno (81) puestos convocados y sus requisitos específicos se definen como sigue:

1. Hospital Distrital de Baney **(3 Puestos)**
2. Hospital Regional de Malabo **(3 Puestos)**
3. Hospital General de Sampaka **(3 Puestos)**
4. Hospital Policlínico Dr. Loeri Comba de Malabo - INSESO **(3 Puestos)**
5. Hospital Provincial de Luba **(3 Puestos)**
6. Hospital Distrital de Lubá – INSESO **(3 Puestos)**
7. Hospital Distrital de Riaba **(3 Puestos)**
8. Hospital Provincial Anselmo Segura de Annobon **(3 Puestos)**

9. Hospital Regional de Bata **(3 Puestos)**
10. Hospital Nuevo INSESO Bata **(3 Puestos)**
11. Hospital Distrital de Mbini **(3 Puestos)**
12. Hospital Distrital de Kogo **(3 Puestos)**
13. Hospital Distrital de Niefang **(3 Puestos)**
14. Hospital Amistad China-EG de Niefang **(3 Puestos)**
15. Hospital Provincial de Evinayong **(3 Puestos)**
16. Hospital Distrital de Evinayong -INSESO **(3 Puestos)**
17. Hospital Distrital de Akurenam **(3 Puestos)**
18. Hospital Provincial de Mongomo **(3 Puestos)**
19. Hospital Distrital de Mongomo -INSESO **(3 Puestos)**
20. Hospital Distrital de Añisok **(3 Puestos)**
21. Hospital Distrital de Akonibe **(3 Puestos)**
22. Hospital Distrital de Nsork **(3 Puestos)**
23. Hospital Distrital de Ebibeyin **(3 Puestos)**
24. Hospital Distrital de Ebibeyin -INSESO **(3 Puestos)**
25. Hospital Distrital de Nsok-Nsomo **(3 Puestos)**
26. Hospital Distrital de Micomiseng **(3 Puestos)**
27. Hospital La Paz de Micomeseng **(3 Puestos)**

Requisitos:

1. Titulación en Ciencias Económicas, Administración, Contabilidad, Finanzas o área afín.
2. Experiencia con sistemas informáticos concretamente con paquete office.

Artículo 6. De la presentación y depósito de expedientes.

1. Los aspirantes deberán depositar sus expedientes en el Ministerio de la Función Pública, Reforma Administrativa y Seguridad Social en Malabo II; o en su Delegación Regional ubicada en la Presidencia del Gobierno en NTOBO (Bata), así como en las Diferentes Delegaciones Provinciales de la Función Pública ubicadas en Luba, Annobon, Mongomo, Ebebiyin y Evinayong respectivamente; o en su defecto, remitir su expediente en PDF (un solo archivo) al correo electrónico institucional empleopublico.eg@fprass.com.
2. Todo expediente que no reúna los requisitos y condiciones exigidas en la presente Orden Ministerial, o que contenga documentación no verificable, incompleta o no legalizada cuando corresponda, no será admitido.

Artículo 7. Del plazo de depósito de expedientes.

1. El plazo de depósito y admisión de los expedientes de postulación será del martes 15 al miércoles 30 de septiembre del año 2026.

Artículo 8. Del procedimiento de selección y la entrevista.

El procedimiento de selección constará, como mínimo, de las fases siguientes:

1. Verificación y evaluación documental.
2. Examen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al Ministerio de la Función Pública, Reforma Administrativa y Seguridad Social tomar cuantas disposiciones sean necesarias para la correcta implementación de la presente Orden Ministerial.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden Ministerial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el mismo día de su publicación en los medios informativos nacionales y en el Boletín Oficial del Estado.

Dado en Malabo, a 14 días del mes de septiembre del año 2026.

POR UNA GUINEA MEJOR

CÁNDIDO MUATETEMA BAITA

-Viceprimer Ministro del Gobierno-